

Quillota, 30 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4651 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°360/2019 de 25 de abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa con relación al proyecto Código BIP N°30087910-0, denominado "**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN, QUILLOTA**", e informa que la obra antes indicada cuenta con Recepción Definitiva sin observaciones, la cual fue otorgada con fecha 08 de febrero de 2019. La Recepción Definitiva fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3.222 de fecha 11 de marzo de 2019. Por otra parte, la Unidad Técnica de Obras elaboró un Informe de Liquidación Final de Contrato, con fecha 11 de marzo de 2019, en el cual indica que corresponde el cierre administrativo del contrato ya que se cumplió satisfactoriamente y no se tienen obligaciones pendientes. Por lo anterior, solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación final del contrato, y se ponga cierre administrativo al mismo;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Informe de Liquidación Final de Contrato de 11 de Marzo de 2019 de la obra denominada "**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN, QUILLOTA**";
4. Decreto Alcaldicio N°3222 de 11 de Marzo de 2019 que aprobó la Recepción Definitiva de la Obra denominada "**HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN, QUILLOTA**";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**  
Contrato:

**APRUEBASE** el siguiente Informe de Liquidación Final de

Municipalidad de Quillota  
Dirección de Obras

# Quillota

Municipalidad

## **INFORME DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO**

11 de marzo 2019

**OBRA :** "Habilitación Centro Cultural Estación Quillota"

**CODIGO BIP N° :** 30087910-0

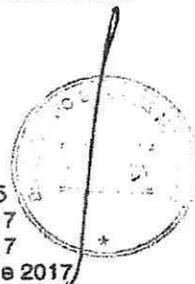
**CONTRATISTA :** "Constructora Gómez Recabarren Limitada".

### **DECRETO**

**ALCALDICIO :** D.A. N° 4687 de fecha 08 de Agosto 2016 que aprueba el expediente técnico.  
D.A. N° 2856 de fecha 11 de mayo 2015 de adjudicación.  
D.A. N° 2842 de fecha 02 de mayo 2016 que aprobó incremento presupuestario.  
D.A. N° 5530 de fecha 06 de septiembre 2016 que autorizó aumento de plazo en 110 días corridos.  
D.A. N° 157 de fecha 10 de enero 2017 que autorizó aumento de plazo en 74 días corridos.  
D.A. N° 2583 de fecha 30 de marzo 2017 que autorizó aumento de plazo en 60 días corridos.  
D.A. N° 4244 de fecha 05 de Junio 2017 que aprobó el pago de compensación de obras que corresponde a mayores obras. Aporte municipal.  
D.A. N° 4145 de fecha 30 de mayo 2017 que suspende el plazo de la obra hasta contar con escrituración de servidumbre de paso u obtención del terreno hacia calle Sargento Aldea, y término de faenas referidas a este ítem.  
D.A. N° 3222 de fecha 11 de marzo 2019 que APRUEBA Recepción Definitiva de la obra.

<b>Monto contrato original</b>	: \$3.290.889.151.- impuesto incluido
<b>Monto aumento de contrato</b>	: \$294.973.742.- impuesto incluido
<b>Monto total contrato</b>	: \$3.585.862.893.- impuesto incluido
<b>Monto mayores obras aporte municipal</b>	: \$78.390.579.- impuesto incluido

<b>Plazo de Ejecución Original</b>	: 330 días corridos
<b>Aumento de Plazo 1</b>	: 120 días corridos
<b>Aumento de Plazo 2</b>	: 110 días corridos
<b>Aumento de Plazo 3</b>	: 74 días corridos
<b>Aumento de Plazo 4</b>	: 60 días corridos
<b>Plazo Total</b>	: 694 días corridos
<b>Fecha de Entrega de Terreno</b>	: 06 de Julio de 2015
<b>Fecha de Término de Obras</b>	: 30 de Mayo de 2017
<b>Suspensión de Plazo de Obra</b>	: 30 de Mayo de 2017
<b>Fecha de Término de Suspensión de obra</b>	: 10 de Noviembre de 2017
<b>Fecha de término de obra</b>	: 10 de Noviembre 2017.



**Recepción Provisoria sin observaciones**  
**Recepción Definitiva**

: 10 de Noviembre 2017.  
: 08 de Febrero 2019.

Con fecha 08 de febrero 2019 se realizó la última revisión en terreno para verificación del correcto funcionamiento de la obra, por lo que con esa fecha se otorgó Recepción Definitiva de la misma, la cual se materializó en los términos establecidos en el proceso de Licitación y que formó parte del contrato.

El contratista entregó todas las boletas de garantía solicitadas por bases de licitación y por contrato.

Con lo anterior, corresponde el cierre administrativo del contrato ya que se cumplió satisfactoriamente, sin tener obligaciones pendientes.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**MAURICIO SAEZ ENRIQUEZ**  
ARQUITECTO  
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

Quillota, Marzo 2019

**SEGUNDO:** PROCÉDASE al cierre administrativo del contrato denominado "HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN, QUILLOTA".

**TERCERO:** ADOPTE el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DOM 3. Alcaldía 4. Jurídico 5. Administrador Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-